

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN	Radicación anterior 110013120001202200085-1 Radicación actual 110013120004202300026-4 Fiscalía 5370 ED
DECISION AFECTADOS:	AUTO DECRETO DE PRUEBAS LUIS ALBERTO CELIS ALFONSO

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las diligencias de la referencia el Juzgado profirió sentencia el pasado **8 de septiembre de 2023** y en su parte resolutive se dijo:

"PRIMERO NO DECLARAR la extinción del derecho de Dominio de la Casa de habitación ubicada en la dirección transversal 3 No 28 A – 76 sur Barrio Santa Inés de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Matrícula Inmobiliaria No 050S-01190195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de la misma ciudad y de propiedad del señor Luis Alberto Celis Alfonso. Lo anterior de acuerdo con lo solicitado por la Fiscalía general de la Nación en Resolución del 6 de junio de 2022 y las razones expuestas dentro de las consideraciones que anteceden."

La sentencia no fue objeto de recursos por las partes y cobró ejecutoria el **2 de octubre de 2023**. Atendiendo lo anterior y conforme lo dispuesto por el inc 3 del numeral 6 del artículo 13 de la Ley 793 de 2002 modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se ordena que por intermedio de la secretaría del Juzgado se remitan las diligencias de forma inmediata a la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá D.C., a efectos de agotarse el grado jurisdiccional de consulta.

Líbrense las comunicaciones que correspondan.

Cúmplase,

**LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ**

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f7846ce350079707d30f0c134d31b7ac7448ad43714dbb3bd81d002110fc0e**

Documento generado en 07/11/2023 01:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>